



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ANDRATX**

**8951** *Aprobación modificación reglamento de productividad*

Por Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de día 17 de octubre de 2022, se acuerda emitir dictamen FAVORABLE de aprobación modificación Reglamento de productividad.

Se hace público el extracto:

« Vista la providencia del Regidor de Personal de fecha 3 de octubre de 2022 respecto a las necesidades del departamento de Policía Local, para poder hacer frente a pagamientos de servicios complementarios del diferentes turnos y festivos, que se hayan realizado, así como trabajos diferentes a las funciones correspondientes al lugar de trabajo que puedan realizar tanto personal funcionario como laboral de una manera puntual.

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de octubre de 2022 de legislación aplicable y procedimiento a seguir para la modificación del reglamento de productividad del Ayuntamiento de Andratx.

Vista el acuerdo de Mesa General Conjunta de fecha 29 de septiembre de 2022 respecto a la aprobación de la Disposición Adicional del Reglamento de Productividad.

Visto el informe de Intervención sobre la modificación reglamento de productividad del Ayuntamiento de Andratx.

Se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Reglamento de Productividad del Ayuntamiento de Andratx con la incorporación de las siguiente disposiciones:

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

Debido a circunstancias extraordinarias de cumplimiento de horarios, por turnos, fines de semana, festivos, nocturnos y festivos extraordinarios, (Fin de año, navidad etc.), por parte de la policía local, se hace necesario añadir un elemento retributivo, diferente a los otros funcionarios y personal laboral que no tenga estas variaciones horarias en su lugar de trabajo. Se tiene que tener en cuenta que, se hace más difícil la conciliación familiar, es complicada la integridad física de los agentes, los fin de semana y sobre todo por las noches, así como el esfuerzo físico también se puede considerar como un factor diferente al resto de funcionarios y personal laboral.

Se marcará unos diferentes niveles, valorados en puntos, desde los diferentes factores, que serán efectivos con su cumplimiento por parte de la policía local.

Esta retribución por productividad, pretende incentivar a todos los policías que

trabajan en horario diferente al habitual de un funcionario público.

Se asignará en el presupuesto de cada año una partida, con una cantidad dependiente del número de policías que haya ocupando su lugar de trabajo en el momento de la aprobación del presupuesto. Esta partida se incrementará proporcionalmente si se incorporan más efectivos.

Indiferentemente de la puntuación máxima que se pueda obtener , por categoría, se hace un cuadro de puntos, que obtendrán respecto a los diferentes factores, relacionados en el tipo de jornada, que se realice.

	NIVELES					
	1	2	3	4	5	6
FACTORES						
MAÑANA	0					
TARDE		0				

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/137/1121390





	NIVELES				
FIN DE SEMANA			235		
FESTIVOS				60	
FESTIVOS ESPECIALES					45
NOCTURNOS					165
				<b>TOTAL</b>	<b>505 PUNTOS</b>

El precio del punto será el resultado de dividir la partida presupuestaria asignada y el total de puntos de los diferentes niveles, multiplicado por el número de plazas ocupadas por policías, que conste en la RPT, en el momento de aprobación del presupuesto.

El precio del punto, constará en las bases de ejecución del presupuesto cada año.

Se tiene que tener en cuenta que por turnos, de media, se hacen 23 fines de semana, 9 semanas de nocturno, 6 días festivos y 3 días festivos especiales en el año. Se consideran festivos especiales los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero.

Se asignará a cada fin de semana trabajado, los puntos del nivel de fin de semana dividido entre la media mencionada. Ejemplo: 235 puntos dividido entre 23 fines de semana en el año.

Si solo se trabaja un turno de sábado o de domingo se dividirán los puntos correspondientes en cada fin de semana por 2.

Si el sábado o domingo se hacen 2 turnos, se asignarán los puntos de fin de semana.

Se asignará a cada festivo trabajado, los puntos del nivel de festivo, dividido entre la media mencionada. Ejemplo: 60 puntos dividido entre 6 festivos en el año.

Se asignará cada semana de nocturno trabajado, los puntos del nivel de nocturnos, dividido entre la media mencionada.

Ejemplo: 165 puntos dividido entre 9 semanas en el año.

Se asignarán 3 puntos por cada noche efectivamente trabajada, a los agentes que por necesidad del servicio tienen que prestar servicio por la noche de manera rotacional.

Se asignará cada festivo especial trabajado, los puntos del nivel de festivo especial, dividido entre la media mencionada.

Ejemplo: 45 puntos, dividido entre 3 festivos especiales en el año.

Al turno por la noche de los días 24 y 31 de diciembre, el turno de tarde del 25 diciembre y el turno de mañana de día 01 de enero, se añadirán 5 puntos más.

Los Subinspectores y los oficiales, tendrán 2 punto y 1 punto más, respectivamente, por el turno efectivamente realizado.

Si por necesidades del servicio, y habiendo cumplido el máximo de nivel de puntos, fuera necesario cubrir algún factor, se incrementará de una manera extraordinaria el total de puntos del nivel, para cubrir el servicio.

También se asignarán 200 puntos anuales, repartidos en 12 mensualidades, a cada uno de los responsables que desarrollan tareas extraordinarias, como puedan ser, Policía Tutor, Instructor de expedientes sancionadores, Patrulla Verde, etc.

La Comisión de calidad valorará la propuesta del Jefe de Policía, o su sustituto,

para hacer efectivo el pago de los servicios realizados.

El pago se hará efectivo, a las nóminas de los meses de Marzo, y septiembre, según los servicios realizados en el semestre correspondiente.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En caso de una necesidad extraordinaria y urgente, la Comisión de calidad, previo estudio de estas circunstancias y a propuesta del regidor del área competente, podrá conceder una productividad extraordinaria con el mismo importe por puntos establecido, con la posibilidad de aumentarla hasta un máximo de 25 puntos.

Esta productividad se hará efectiva una vez determinada para la Comisión de calidad.



Estas circunstancias especiales o extraordinarias, derivadas de la carencia de personal en un departamento, que se haya llevado a cabo el normal devenir de la gestión administrativa, o de seguridad del municipio, con situaciones diferentes al que es el trabajo ordinario, y se han cumpliendo con las funciones derivadas de su lugar de trabajo, pero que por iniciativas supramunicipales, u otras situaciones, se ha tenido que hacer un sobreesfuerzo físico e intelectual.

**SEGUNDO.-** Dar Información pública y audiencia a las personas interesadas, durante un plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y mediante publicación del texto de la ordenanza en la página web de la Corporación. Este trámite es comprensivo del requisito que, en este sentido, fija el arte. 49 de la LRBRL.

Se presenta una enmienda: "También se asignarán hasta un máximo de 200 puntos anuales, repartidos en 12 mensualidades, a cada uno de los responsables que desarrollan tareas extraordinarias, como puedan ser, Policía Tutor, Instructor de expedientes sancionadores, Patrulla Verde, etc."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

*(Firmado electrónicamente: 21 de octubre de 2022)*

**La alcaldesa presidenta**  
*Estefania Gonzalvo Guirado)*

